CONTRATO N° 03/2023

0000002

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en la AVENIDA MARISCAL LÓPEZ N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por GERARDO DANIEL BENITEZ AYALA, con CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.112.407, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma RODOMAQ S.A, con R.U.C N° 80088448-5, domiciliada en la RUTA N° 2 MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA – KM 16.5, República del Paraguay, representada para este acto por CELIO FERNANDES DA SILVA, con CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.870.947, denominado en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMION LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE CAMION LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" ID N° 390.512.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 3173 Fecha 07 JUN 2023
Secretario General
Folio 1/4

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.512.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Econ. Gerardo Benitez A.
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 – ID N° 390.512 - ADQUISICION DE CAMION LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 461/2023 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Camión levanta contenedor*	*IVECO*	*Brasil*	*Unidad*	*1*	*938.000.000*	*938.000.000*

Total: *938.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE GUARANIES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzara a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. 3.173 07 JUN 2023
Secretario General
Folio 2/4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Econ. Gerardo Benitez A.
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Cláusulas contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5173 Fecha 01 JUN 2023
Secretario General
Folio 3/4

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes Mayo y año 2023.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Econ. Gerardo Benítez A.
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

GERARDO DANIEL BENITEZ AYALA
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Municipalidad de Asunción

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

CELIO FERNANDES DA SILVA
Director
RODOMAQ S.A

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3173 07 JUN 2023 Fecha
Secretario General
Folio 4/4